



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Cuatro 04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Nº 2022-00236

DEMANDANTE: MI BANCO-BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: EMIRGEN VALDERRAMA MARTINEZ-HECTOR FABIO GARCIA RIVERA

De la liquidación de crédito realizada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el termino de tres (3) días.

Fíjese la suma de dos Millones de pesos (\$2.000.000) de pesos, como agencias de derecho, las cuales serán liquidados en las costas.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ